



DECRETO N°

**318**

TEMUCO, 27 ENE 2023

**VISTOS:**

1. El Contrato de fecha **04.01.2023** de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **VÍCTOR EDUARDO HENRÍQUEZ MÁRQUEZ**
2. El Decreto Alcaldicio N°4820 de fecha 21.12.2022, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2023.
3. El Decreto N°86 de fecha 03.01.2023 que nombra Alcalde subrogante a don Mauricio Cruz Cofré.
4. El Decreto Alcaldicio N°2927 de fecha **08.11.2021** que aprueba el Proyecto de Actividades denominado "**OPD 24 HORAS – TEMUCO**" del Programa para el año 2023.-
5. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.
6. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación.
2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias*.
3. Que, el dictamen N° E173171, establece claramente las exclusiones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; "**Prestaciones de servicios en programas comunitarios**"
4. Que, Las personas contratadas a honorarios se registrarán por las reglas que establezca el respectivo contrato de trabajo.
5. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.


**DECRETO:**

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha **04.01.2023**, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

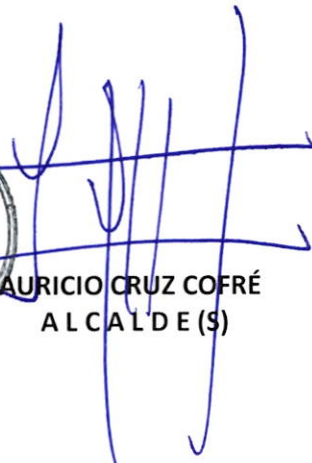
NOMBRE		VÍCTOR EDUARDO HENRÍQUEZ MÁRQUEZ			
C. IDENTIDAD		[REDACTED]			
DIRECCION PARTICULAR		[REDACTED]			
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL		[REDACTED]			
CASA DE ESTUDIOS		UNIVERSIDAD MAYOR			
PERIODO		INICIO	01.01.2023	TERMINO	31.05.2023
JEFATURA DIRECTA					
MESES	FUNCIONES ESPECIFICAS				
ENERO - MAYO	<ol style="list-style-type: none"><li>1. ATENCIÓN PSICOLÓGICA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS.</li><li>2. VISITAS DOMICILIARIAS, CONSTATACIÓN DE HECHOS.</li><li>3. DERIVACIÓN A CIRCUITO DE ABORDAJE A OTRAS INSTITUCIONES, SEGÚN CORRESPONDA.</li><li>4. EJECUCIÓN Y COLABORACIÓN EN LA PROMOCIÓN Y LA PREVENCIÓN DE VULNERACIÓN DE DERECHOS A TRAVÉS DE UN TRABAJO INTERSECTORIAL Y COMUNITARIO.</li><li>5. DENUNCIAR CASOS DE VULNERACIÓN GRAVE DE DERECHOS DE NNA ANTE LOS RESPECTIVOS TRIBUNALES DE JUSTICIA.</li><li>6. DAR CUMPLIMIENTO A LAS ACTIVIDADES COMPROMETIDAS EN LA MATRIZ DEL PROYECTO.</li></ol>				
HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL				
ENERO	\$ 1.367.744				
FEBRERO	\$ 1.367.744			MONTO TOTAL	\$6.838.720
MARZO	\$ 1.367.744				
ABRIL	\$ 1.367.744				
MAYO	\$ 1.367.744				
IMPUTACION	214.05.06.005.001		C.C		

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de **\$6.838.720.- (Seis Millones Ochocientos Treinta y Ocho Mil Setecientos Veinte Pesos)**, deberán ser imputados a la cuenta **214.05.06.005.001** para el año 2023.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

VFF  
c.c, D. Gestión de Personas  
Depto. De Personal

  
**MAURICIO CRUZ COFRÉ**  
ALCALDE (S)

